



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA
Once (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

| | |
|-------------|------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | MARLA PATRICIA MEJIA CORZO |
| DEMANDADOS: | CENTRO MEDICO SAN AGUSTIN LIMITADA |
| RADICACION: | 44-279-4089-002-2022-00122-00 |

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero legalmente embargables, existentes y depositadas en cuentas bancarias corrientes, ahorros, CDT, fiducia, o cualquier otro título, bancario o financiero posea y las que con posterioridad llegaren a poseer o existir a favor del demandado CENTRO MEDICO SAN AGUSTIN LIMITADA identificada con NIT: 825.000.192-9 en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA S.A, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$33.616.537,5).**

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez